

¿QUÉ SUCEDIÓ?

El Secretario Ejecutivo y Representante Legal del IEPC promovió **Juicio Electoral** en contra del **Decreto 046** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas No.337-Bis, por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018, el que contiene una reducción del presupuesto consignado en el anteproyecto formulado por el IEPC, emitido por el Gobernador, la Secretaría de Hacienda y el Congreso del Estado, todos del Estado de Chiapas.



¿QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

Declaró fundados los agravios del Secretario Ejecutivo

¿POR QUÉ?

- El Tribunal argumentó que no se advierte ningún razonamiento por medio del cual se justifique la disminución a los recursos al IEPC, máxime que se encuentra en el desarrollo de la organización electoral en el que se renovarán la Gubernatura del Estado, Diputaciones locales y Ayuntamientos.
- Corresponde al Congreso del Estado el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, y realizar los ajustes que considere necesarios atendiendo los valores y principios que se involucren en la determinación de recursos, como en el caso, la encomienda constitucional que tiene el IEPC para la organización de las elecciones.
- No existe disposición jurídica que permita al Gobernador y a la Secretaría de Hacienda apartarse de la propuesta original del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el IEPC.

¿QUÉ EFECTOS TIENE LA SENTENCIA?



1.- Se deja insubsistente “el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2018”, únicamente, por lo que respecta a la partida destinada al presupuesto del IEPC.

2.- El Gobernador deberá remitir al Congreso del Estado, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la presente resolución, la propuesta original completa de anteproyecto de presupuesto formulado por el IEPC.

3.- La Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones y dentro del actual periodo legislativo, deberá analizar, discutir y emitir una determinación fundada y motivada respecto de la propuesta de asignación adicional de recursos correspondientes al IEPC, debiendo considerar, prioritariamente, el hecho de que actualmente se encuentran en desarrollo el proceso electoral para la renovación de todos los cargos de elección popular de la entidad, lo cual implica un incremento exponencial en las cargas de trabajo y requerimientos de recursos del citado Organismo Público Electoral Local.